

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Suiza, Suprema Corte Federal

Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema dejó sin efecto una sentencia del STJ de Chubut, con fundamento en que los magistrados aportaron fundamentos discordantes, sin que se logre conformar una mayoría real.** Tiempo atrás, el Superior Tribunal de Justicia de la provincia del Chubut declaró desierto un recurso contra la decisión de la Cámara de Apelaciones de Esquel que había confirmado el derecho a una indemnización por daños en la causa "González García, Ivana Susana c/ Provincia del Chubut y otro s/ ordinario", pero rechazó la pretensión de capitalizar los intereses fijados en la sentencia de grado, en los términos del artículo 770, inciso b, del Código Civil y Comercial de la Nación, como mecanismo para recomponer el monto de capital de condena frente al paso del tiempo y sus efectos inflacionarios. Esta decisión se alcanzó por mayoría de dos votos: el juez Mario Luis Vivas –quien desarrolló sus conclusiones y votó en primer término- y de Miguel Ángel Donnet quien expresó sus propios argumentos y concluyó adhiriendo a la solución propuesta por el colega que le había precedido en el orden de votación. En tanto, el magistrado Alejandro Javier Panizzi señaló que, al conformar los votos de sus colegas preopinantes la voluntad de la Sala del Tribunal, se abstenía de votar. En este escenario, la Corte Suprema de Justicia estimó que el juez Donnet no suscribió la decisión, por lo que la sentencia es nula por la ausencia palmaria de un requisito esencial, máxime cuando la participación del juez que no suscribe la sentencia resultaba claramente imprescindible para que quedase conformada la voluntad mayoritaria del tribunal. Entre otras consideraciones dijeron que, con base en el dictamen del Procurador, las sentencias de los tribunales colegiados no pueden concebirse como una colección o sumatoria de opiniones individuales o aisladas de sus integrantes, sino como el producto de un intercambio racional de ideas, como también todo pronunciamiento constituye una unidad lógico–jurídica, cuya parte dispositiva es la conclusión necesaria del análisis de los presupuestos fácticos y normativos efectuado en sus fundamentos. Para los supremos, a esta situación "se añade la inexplicable circunstancia de que en la sentencia se asevere que el doctor Donnet emite su voto en un determinado sentido, y que se deje constancia de que aquel no la suscribe

por encontrarse en uso de licencia". Entre otras consideraciones dijeron que, con base en el dictamen del Procurador, las sentencias de los tribunales colegiados no pueden concebirse como una colección o sumatoria de opiniones individuales o aisladas de sus integrantes, sino como el producto de un intercambio racional de ideas, como también todo pronunciamiento constituye una unidad lógico-jurídica, cuya parte dispositiva es la conclusión necesaria del análisis de los presupuestos fácticos y normativos efectuado en sus fundamentos.

Brasil (RT/Sputnik):

- **Ministro del STF determina el regreso del presidente de la Confederación de Fútbol.** El ministro del Supremo Tribunal Federal (STF) de Brasil, Gilmar Mendes, ordenó este jueves el retorno a la presidencia de la Confederación Brasileña de Fútbol (CBF) de Ednaldo Rodrigues, quien había sido separado de su cargo por una resolución judicial, informaron medios locales. En una decisión preliminar, dado que ahora debe ser analizada por el pleno de la STF, Mendes estimó que hay "un evidente peligro de daño" después de que la Procuraduría General de la República (PGR) y la Abogacía General pidieran el regreso de Rodrigues. Un tribunal de Río de Janeiro destituyó a Rodrigues el 7 de diciembre de 2023 por considerar que se impuso en unas elecciones que vulneraron el reglamento interno de la CBF. Posteriormente, la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) advirtió a la CBF que podría suspenderla de todos sus derechos de membresía si se realizaba la elección acelerada de un nuevo presidente para reemplazar a Rodrigues. Rodrigues, el primer presidente negro y nororiental elegido en la CBF, vuelve al mando de la máxima entidad del fútbol brasileño mientras se espera la decisión definitiva del STF, que no ha revelado la fecha de su determinación.
- **Ministro del STF dice que bolsonaristas planearon ahorcarlo en público.** El juez del Tribunal Supremo de Brasil, Alexandre de Moraes aseguró que los bolsonaristas que el 8 de enero de 2023 intentaron dar un golpe en Brasilia pensaron incluso en ahorcarlo en la plaza principal de la capital. "El tercer plan, de unos más exaltados, defendía que, después del golpe, yo tenía que ser detenido y ahorcado en la Plaza de los Tres Poderes; se puede sentir el nivel de agresividad y odio de esas personas, que no saben diferenciar la persona física de la institución", dijo el magistrado, en una entrevista publicada en el diario O Globo. Las otras dos opciones interceptadas por la investigación del intento golpista contemplaban que fuerzas especiales del Ejército lo detuvieran y lo llevaran preso a la ciudad de Goiânia, o bien que lo asesinaran y se deshicieran del cuerpo camino a esa ciudad, a poco más de 200 kilómetros de Brasilia. De Moraes es el juez del Supremo que en los años del expresidente Jair Bolsonaro (2019-2022) en el poder más se caracterizó por frenar los envites antidemocráticos del líder ultraderechista, lo que le granjeó el odio de los bolsonaristas radicales; tras el intento golpista de hace un año, también fue el responsable de llevar a buena parte de ellos a la cárcel. Hay cientos de personas detenidas por su participación en la invasión del Congreso Nacional, el Tribunal Supremo Federal y el Palacio del Planalto (la sede del Gobierno), pero el juez remarcó que se está yendo más allá de los meros ejecutores de la intentona golpista. "Obviamente, es posible llegar a los organizadores, también a los organizadores intelectuales; en menos de un año ya tenemos más de 30 condenados (...) No podíamos dejar que los aquellos que intentaron romper con la democracia en Brasil continuasen pensando que una eventual impunidad les podría animar a atentar de nuevo", remarcó. Bolsonaro, que atacó el sistema electoral y puso en duda el resultado de las elecciones antes incluso de que los brasileños votasen, es investigado por su implicación en el intento de golpe; preguntado por su responsabilidad en esos hechos, el juez no lo eximió de culpa. "Todas las personas sobre las que la Policía Federal encuentre indicios serán investigadas, desde los ejecutores hasta eventuales políticos, pero eso lo tendrá que demostrar la investigación", subrayó sin citar directamente al expresidente. De Moraes también atribuyó una fuerte responsabilidad a las plataformas de Internet (WhatsApp, Twitter, Facebook, Instagram, etc.) porque "fueron instrumentalizadas el 8 de enero", propagaron discursos de odio y antidemocráticos y permitieron que las personas organizaran un golpe de Estado. En este sentido, anunció que la regulación de las redes sociales será uno de los proyectos prioritarios del Tribunal Superior Electoral en el primer semestre de este año.

Chile (Poder Judicial):

- **Corte Suprema premia iniciativas de lenguaje claro en narrativa y en tesis.** La Comisión de Lenguaje Claro del Poder Judicial premió hoy – jueves 4 de enero- a los ganadores de los concursos de este año: el de cuentos cortos "La imaginación hecha palabra en el Poder Judicial" y el "Primer concurso de tesis sobre lenguaje claro y justicia". De esta manera se buscó reconocer el talento y la dedicación de los

miembros del Poder Judicial en el ámbito del lenguaje y la justicia y las investigaciones académicas, lo que refuerza el compromiso de la Corte Suprema con la transparencia y el acceso equitativo a la justicia para todos los ciudadanos, destacaron los organizadores de dicha iniciativa. El presidente de la Corte Suprema, Juan Eduardo Fuentes Belmar, valoró la realización de ambos concursos, señalando que las comunicaciones siempre tienen que ser muy concretas, reales, claras, de manera tal que la comunidad entienda bien el significado de las decisiones de carácter judicial. “Para eso se necesita claridad, por eso el valor de estas actividades que son muy importantes para la comunidad, porque a veces las resoluciones son bastante extensas y cuesta un poco comprenderlas, pero si son claras de inmediato el justiciable va a poder apreciar el contenido y la decisión que se está tomando”, afirmó Juan Eduardo Fuentes. Entretanto, la ministra Ángela Vivanco, presidenta de la Comisión de Lenguaje Claro del Poder Judicial, aclaró que estos concursos sirven para acercar la justicia a la ciudadanía a través de las sentencias, de la comprensión del derecho y de las instituciones que lo componen. “Aquí hay una beta, una beta eminentemente cultural que permite compartir los temas que son jurídicos con los asuntos que son literarios, artísticos y con la interpretación que cada uno hace sobre temas tan importantes como la comunicación y la comprensión”, aseguró la ministra Vivanco. **Ganadores. El concurso de cuentos tuvo 3 menciones honrosas y tres premios finales, quienes recibieron un diploma, una medalla, un libro y además la Sociedad de Escritores de Chile publicará los cuentos ganadores en su sitio web.** Primer Lugar, Jaime Valladares, Abogado Corte de Apelaciones de Santiago con el cuento “El Objetivo”. Segundo Lugar, Javier Bascur, Juez de Tribunal de Juicio Oral de Temuco con el cuento “La vigésima audiencia”. Tercer Lugar, Inés Recart, ministra Corte de Apelaciones de Punta Arenas con el cuento “La reforma”. Primera Mención Honrosa Jorge Fernández, ministro Corte de Apelaciones de Rancagua con “Los elegidos”. Segunda Mención Honrosa Jaime Álvarez, Juez de Tribunal de Juicio Oral de Punta Arenas con “Ladridos que claman justicia”. Tercera Mención Honrosa: Meyggan Tetzner, funcionaria del 6° Juzgado de Garantía de Santiago con el cuento “Conversaciones con mi hija durante las audiencias por zoom”. En tanto, **en el concurso de tesinas, hubo tres premios y recibieron el diccionario panhispánico del español jurídico y un diploma en reconocimiento.** Primer lugar: “Diagnóstico del estado actual del lenguaje claro a partir de un estudio exploratorio del registro policial de Carabineros de Chile” del alumno de la Universidad de Chile, Vicente Altazor Rojas Gutiérrez. Segundo Lugar: “El acceso a la justicia de las personas en situación de discapacidad auditiva” de la Alumna de la Universidad Autónoma de Chile Francisca Javiera Chacón Miranda. Tercer Lugar: “La exigencia de pluralismo jurídico en el derecho penal” de los alumnos de la Universidad Autónoma de Chile Escarlet Cerda Pereira, Jorge Cuitiño Moraga y Lesly Riquelme. Vicente Rojas, estudiante de lingüística de la Universidad de Chile, y ganador del concurso con su tesis señaló que en su trabajo pudo advertir, entre otras cosas, que los funcionarios policiales muchas veces no ocupan el léxico correcto para referirse a temas policiales o jurídicos. Por su parte, el presidente de la SECH, David Hevia, indicó que esta ceremonia de premiación “es un hito fundamental”. “Como escritores de este país siempre hemos abogado por una alianza entre el arte, la cultura y la idea de Justicia, y hemos encontrado una afinidad enorme entre los representantes del Poder Judicial y el mundo de las letras”, sentenció. Cabe señalar que los trabajos ganadores se publicarán en la página web de la Comisión de Lenguaje Claro, <https://www.pjud.cl/comision-lenguaje-claro>. Durante la ceremonia de premiación, la Comisión de Lenguaje Claro presentó el Glosario de Términos Jurídicos actualizado, sumando nuevos conceptos, tales como: videoconferencia, zoom, link, entre otros relativos a las nuevas tecnologías en el contexto de pandemia.

República Checa (RPI):

- **La Corte Suprema absuelve a los médicos acusados de discriminación contra una paciente en estado terminal.** Negarse a proporcionar más cuidados a un paciente sin esperanzas de recuperación, porque aquello sólo prolongaría su sufrimiento, no puede considerarse como un acto de discriminación. Así lo dictaminó este jueves el Tribunal Supremo, rechazando un recurso presentado por los padres de una joven que sucumbió a complicaciones fatales causadas por una enfermedad congénita en un hospital de Praga. Los padres exigieron disculpas y una indemnización por el daño moral en el marco de una demanda en virtud de la Ley contra la discriminación. Los padres argumentaron que el daño moral derivó de que los médicos rechazaron la solicitud presentada por ellos de trasladar a su hija al departamento de anestesia y reanimación. Los médicos indicaron que su condición, que incluía una falla multiorgánica, era irreversible y solo prolongaría el sufrimiento.

Corea del Sur (Yonhap):

- **La Suprema Corte ratifica la condena del operador de una web sobre padres morosos.** El Tribunal Supremo de Corea del Sur ha ratificado, este jueves, la sentencia de culpabilidad dictada contra el operador de "Bad Fathers", un sitio web que publica listas negras de padres que incumplen el pago de la pensión alimentaria de sus hijos. El tribunal confirmó la decisión de un tribunal inferior y su sentencia suspendida, de una multa de un millón de wones (763,65 dólares), al operador del sitio web, Koo Bonchang, de 61 años. Koo fue acusado de difamación, después de compartir, a finales de 2018, las fotografías e información personal de cinco padres, en la lista de la vergüenza del sitio web, acusándolos de incumplimiento de pagos de la manutención infantil. Fueron algunos de los muchos otros cuya información personal fue compartida por Koo, en el sitio web, y el caso judicial fue iniciado por cinco víctimas, que presentaron una denuncia contra él. Un tribunal de distrito había declarado inocente a Koo, inicialmente, determinando que sus actividades servían al interés público. Sin embargo, otro tribunal de apelaciones anuló la decisión, alegando que sus actividades constituían sanciones "privadas" ilegales. El tribunal lo condenó a pagar una multa de un millón de wones, y suspendió la sentencia, teniendo en consideración las circunstancias que condujeron a su delito. El Tribunal Supremo dijo que se reconoce que "Bad Fathers" contribuyó, en su momento, a formar la opinión pública y a debatir la cuestión pública del incumplimiento del pago de la manutención de los hijos. Agregó que, con el propósito de hacer cumplir el pago, mediante la divulgación pública de los morosos, y avergonzarlos, el sitio web recurrió a lo que se aproxima a sanciones privadas. Tres años después de la apertura de "Bad Fathers", el Gobierno enmendó, en 2021, la ley sobre la ejecución de pagos de la manutención infantil, y, desde entonces, ha divulgado información personal de los morosos, mediante procedimientos oficiales. Tras la aprobación de la enmienda de la ley, Koo retiró su sitio web.

Israel (Enlace Judío):

- **Polémica por caricatura de la expresidenta de la Corte Suprema.** Una caricatura política que retrata a la expresidenta de la Corte Suprema de Justicia de Israel, Esther Hayut, matando a un militar de las FDI, generó intensas críticas este jueves, informó The Times of Israel. En la ilustración, publicada en el semanario religioso nacional Shvi'i, se puede ver a Hayut clavando una bandera con la imagen de la balanza de la justicia en la espalda de un soldado, mientras yace muerto en el suelo en Gaza. Tras las protestas y las acusaciones de que estaba incitando a la violencia, Shvi'i anunció que reimprimirían la revista sin la caricatura ofensiva. El mensaje de la caricatura parecía hacerse eco de la retórica de la derecha que implicaba que dos fallos recientes de la Corte Suprema perjudican la guerra de Israel contra Hamás. El gobierno del primer ministro Benjamín Netanyahu sufrió dos grandes derrotas legales esta semana: la Corte Suprema anuló la primera ley de la reforma judicial y pospuso la entrada en vigor de una ley considerada un blindaje legal para el primer ministro. Aunque Hayut dimitió en octubre, pudo dar su voto gracias a que los jueces pueden pronunciarse sobre casos que han escuchado en los tres meses previos a su jubilación. Tras los fallos, el ministro de Justicia, Yariv Levin, criticó a los jueces por emitir lo que llamó "sentencias muy controvertidas incluso entre ellos mismos, mientras nuestros soldados sacrifican sus vidas en el frente, es un acto que daña la unidad del pueblo". Después de que la caricatura apareció en línea, el asesor legal de la Administración de Tribunales, Barak Laser, se puso en contacto con los editores de la revista y les instó a eliminarla de su publicación. Esto llevó entonces al ministro de Comunicaciones, Shlomo Karhi, del partido Likud de Netanyahu, a acusar a Laser de intentar censurar a los medios. "Me he enterado de que usted se puso en contacto con un medio de comunicación con instrucciones desconcertantes de abstenerse de publicar una ilustración que criticara el sistema judicial", escribió Karhi a Laser el jueves por la tarde, instándole a "abstenerse de dar instrucciones a los ciudadanos y de cualquier desviación de su autoridad". "No apoyaré sus intentos de dañar la libertad de expresión de los ciudadanos de Israel. No tiene ninguna autoridad para censurar a los medios", declaró. Posteriormente, Karhi exigió una reunión de emergencia del gabinete sobre la libertad de prensa. En una comunicación con Shvi'i, Laser advirtió que la ilustración podría constituir "incitación a la violencia" y "desacato al tribunal" e instó a los editores a eliminarla de la revista, informó el sitio de noticias Ynet. El presidente del Colegio de Abogados de Israel, Amit Becher, pidió a la Fiscal General Gali Baharav-Miara que abra una investigación sobre la publicación de la caricatura, calificándola de antidemocrática, antisionista, fascista y severa que contiene una aguda incitación" contra Hayut y el Poder Judicial. "No en vano se eligió la imagen de un cuchillo clavado en la espalda de un soldado de las FDI y el objetivo claro e inequívoco es crear en todos los que están expuestos a esa imagen la comprensión de que la presidenta retirada de la Corte y los jueces israelíes en general son traidores a la patria y a los soldados, y son

responsables de su caída en la batalla”, tuiteó. A Becher se unieron a su condena varios diputados, incluido el líder de la oposición Yair Lapid, quien calificó la caricatura como una “desgracia moral” que constituye una “incitación repugnante y peligrosa”. Al instar a los israelíes a “denunciar el discurso de odio violento”, Lapid tuiteó que “no sólo las palabras pueden matar, los dibujos también pueden matar”.

India (Business Wire):

- **La Suprema Corte da por terminada la causa judicial en contra del Grupo Adani en el asunto de Hindenburg.** La Corte Suprema de la India rechazó los litigios de interés público (PIL, por sus siglas en inglés) que se iniciaron el año pasado luego de que un vendedor al descubierto publicara un informe en el que constaban afirmaciones maliciosas e infundadas en contra del Grupo Adani. El conglomerado había desestimado el informe ya que era una mezcla maliciosa de desinformación selectiva y acusaciones obsoletas, infundadas y desacreditadas. Gautam Adani, presidente del Grupo Adani, comentó: "La verdad ha triunfado. Agradezco a quienes nos apoyaron. Nuestro humilde aporte a la trayectoria de crecimiento de la India continuará". La Corte Suprema ordenó que el regulador del mercado y las agencias de investigación del país analicen si las pérdidas sufridas por los inversores indios debido a la conducta de Hindenburg Research y cualquier otra entidad al tomar posiciones cortas antes de la publicación del informe implicaron una violación de la ley. La sentencia también abordó el uso de la parte demandante de un informe publicado por el Proyecto de Investigación sobre Corrupción y Crimen Organizado (Organized Crime and Corruption Reporting Project, OCCRP), que presentó determinados reclamos basados en casos cerrados. La Corte Suprema observó que la confianza depositada por las partes demandantes en los informes periodísticos y organizaciones externas como el OCCRP para cuestionar la investigación del regulador de mercados de capitales de la India se malinterpretó y no inspira confianza. El Grupo Adani ha continuado con su trayectoria de crecimiento pese a los acontecimientos del último año. En diciembre, el Grupo anunció que invertirá USD 100 mil millones en la transición hacia la energía verde durante los próximos diez años. Cinco de sus compañías de la cartera han fijado la meta de ser cero neto hacia el 2050. La cartera de empresas de Adani ha demostrado un sólido desempeño financiero mientras mejora aún más el perfil crediticio en el primer semestre del año fiscal 2024. Durante el período, el nivel de EBITDA de la cartera estuvo en Rs 43,688 crores (USD 5,3 mil millones), con una suba del 47 % interanual. Este crecimiento superó a la histórica trayectoria de la tasa de crecimiento anual compuesto (CAGR, por sus siglas en inglés) de cinco años del 26,3 %. El Grupo Adani también recibió un importante respaldo del gobierno de los Estados Unidos ya que recibió un financiamiento por \$553 millones para una terminal portuaria en Sri Lanka. El financiamiento de International Development Finance Corp. (DFC) para la terminal West Container Terminal de aguas profundas en Colombo es la inversión en infraestructura en Asia más grande realizada por una agencia del gobierno de Estados Unidos, y se encuentra entre una de sus mayores inversiones a nivel mundial. Impulsará el crecimiento económico de Sri Lanka y "su integración económica regional, incluso con India, socio clave para ambos países", manifestó DFC en una declaración. Acerca de The Adani Portfolio of Companies. Con sede en Ahmedabad, la cartera de Adani es la mayor cartera de negocios diversificados de la India y la de más rápido crecimiento, con intereses en Logística (puertos marítimos, aeropuertos, logística, transporte marítimo y ferrocarril), Recursos, Generación y Distribución de Energía, Energías Renovables, Gas e Infraestructuras, Agro (materias primas, aceite comestible, productos alimentarios, almacenamiento frigorífico y silos de grano), Inmobiliaria, Infraestructuras de Transporte Público, Finanzas de Consumo y Defensa, entre otros sectores. Adani debe su éxito y su posición de liderazgo a su filosofía central de "Nation Building" y "Growth with Goodness", un principio rector para el crecimiento sostenible. El Grupo se compromete a proteger el medio ambiente y mejorar las comunidades a través de sus programas de RSC basados en los principios de sostenibilidad, diversidad y valores compartidos. Puede obtener más información en www.adani.com. El texto original en el idioma fuente de este comunicado es la versión oficial autorizada. Las traducciones solo se suministran como adaptación y deben cotejarse con el texto en el idioma fuente, que es la única versión del texto que tendrá un efecto legal.

Senegal (InfoBae):

- **La Suprema Corte confirma la condena por difamación del opositor Ousmane Sonko.** La Suprema Corte ha confirmado este jueves la pena de prisión condicional de seis meses impuesta al líder del disuelto partido opositor Patriotas Africanos de Senegal por el Trabajo, la Ética y la Fraternidad (PASTEF), Ousmane Sonko, por difamación contra el actual ministro de Turismo, Mame Mbaye Niang, lo que pone en duda su elegibilidad para las elecciones presidenciales, que tendrán lugar el 25 de febrero. La sala de

lo penal del tribunal de Dakar ha desestimado después de más de diez rondas de alegatos el recurso de casación interpuesto por la defensa de Sonko, alcalde de la ciudad de Ziguinchor (sur), que plantearon la excepción de inconstitucionalidad, informa el diario senegalés 'Le Soleil'. Si bien los jueces han confirmado que se mantiene la condena de seis meses y la multa de 200 millones de francos CFA (alrededor de 305.000 euros), han anulado parcialmente la sentencia del tribunal de apelación sobre las disposiciones relacionadas con la coerción física. El equipo legal había intentado anular la sentencia del tribunal de apelación argumentado que Sonko --que se encuentra en prisión-- "nunca dijo" que el ministro fuera "un mentiroso" tal y como menciona la sentencia, sino que "no estaba diciendo la verdad", lo cual "no es un insulto porque no tiene nada de escandaloso". Tras el veredicto, Me Ciré Cledor Ly, uno de los abogados del acusado, ha expresado su decepción por esta decisión y ha afirmado que el Supremo no podía juzgar este caso y tenía que enviarlo al Consejo Constitucional pero que ha decidido rechazarlo diciendo que el recurso ha llegado tarde y que, por tanto, lo declara improcedente. "Durante años nos hemos enfrentado a decisiones muy sorprendentes que, según nuestros análisis, estaban inconexas y no correspondían a lo que debería ser", ha afirmado en declaraciones a la prensa recogidas por el portal de noticias Dakar Actu, mientras que el abogado del ministro ha aseverado que "el lugar de Ousmane Sonko es la prisión". Los cargos contra Sonko fueron presentados después de que Niang denunciara haber sido difamado por las acusaciones contra él por parte del opositor, que dijo que el ministro había sido citado en un informe de la Inspección General del Estado (IGE) por supuesta mala gestión de un fondo de 29.000 millones de francos CFA (unos 44,2 millones de euros) de un programa oficial. El ministro dijo que dicho informe no existe y procedió a demandar a Sonko. El líder opositor suma así varios casos --también por incitar a la rebelión y por "corrupción de la juventud"-- cuyas detenciones han derivado desde hace más de dos años en protestas por parte de sus simpatizantes que se han saldado con decenas de muertos e importantes daños materiales.

De nuestros archivos:

17 de octubre de 2012
Argentina (Télam)

- **Destituyen a juez que dictó más de 17,000 cautelares.** El juez de la localidad correntina de Santo Tomé, Humberto De Biase Echeverría, que dictó más 17,000 cautelares en beneficio de gendarmes y prefectos para la actualización salarial, fue destituido por el Jurado de Enjuiciamiento de Corrientes por mal desempeño en sus funciones. La condena establece también la inhabilitación por tres meses, del ahora ex magistrado, para el ejercicio de la función pública. El ex titular del Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé fue acusado de "configurar una situación procesal denominada `forum shopping` por manipulación de sistemas legales y reglamentarios para permitir sentencias favorables en el caso, con la intervención de los profesionales Amílcar Serial y Josefa Milán". Estos abogados, que realizaron la totalidad de las presentaciones, "deberían escribir un libro, porque nadie tiene 28.000 clientes en dos años. Eso es ser un abogado exitoso", ironizó el fiscal César Sotelo en su alegato, luego de sumar los 11.000 amparos del mismo tenor que el estudio jurídico tramita en El Colorado (Formosa). En tanto, la acusación de la Fiscalía contra De Biase incluyó también la "inobservancia del derecho vigente, el trámite irregular en las acciones de amparo; intervenir en causas iniciadas contra el Estado Nacional e intervenir en causas de extraña jurisdicción". A esto, sumó "el ejercicio abusivo del derecho por invocar normas procesales de la Nación y dictar medidas cautelares con efecto de verdaderas sentencias definitivas anticipatorias, vulnerando las garantías del debido proceso". "Aquí tenemos la demostración clara con las maniobras pergeñadas por (Graciela Beatriz) Duarte (jueza destituida en abril por una causa similar) y De Biase, en el desquicio ocasionado por un estudio jurídico (Serial- Milán) donde dos jueces de la provincia estuvieron al servicio de una corporación mafiosa que le dictaba al Estado Nacional la forma en la que deberían cobrar las fuerzas de Seguridad", afirmó Sotelo en alegato previo al veredicto. Al respecto, agregó que "desde un estudio jurídico y de un juzgado de Corrientes le manejaban el presupuesto de la Fuerza de Seguridad a la Presidencia de la Nación". El ahora ex juez de Santo Tomé, en cuyo Juzgado en diciembre de 2010 se tramitaron las cuatro cautelares con multiplicidad de actores en cada una de ellas, conforman un total de 17,060, presentadas todas ellas por el mismo estudio jurídico de los abogados Amílcar Serial y Josefa Milán, que incluyeron también gendarmes y prefectos de distintos puntos del país. Tal afirmación proviene del informe de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y de la inspección que realizó el Superior Tribunal de Justicia de Corrientes, que derivó en la acusación de la Fiscalía. "Surge en forma muy clara la maniobra de fraude al Estado nacional", subrayó el fiscal a la vez que afirmó que "las pruebas, son más que suficientes". No influyeron, en la decisión final del Jurado de Enjuiciamiento,

que preside Alejandro Chaín e integran Jorge Buompadre, Eduardo Panseri, Nora Nazar de Romero Feris, Vicente Picó, Jorge Quintana y Daniel Ojeda, los argumentos del abogado defensor Ernesto González. El letrado aseguró en su defensa que De Biase Echeverría había actuado conforme a derecho y que se vio “obligado” a dictar las medidas cautelares porque eran “de carácter alimentario”. González pidió la absolución del magistrado “por insuficiencia probatoria”, pero su petición fue rechazada por el Jury que finalmente lo destituyó. Luego de leer la sentencia, el fiscal Sotelo dijo a la prensa que está “conforme” con el veredicto y con el desarrollo del juicio porque “las instituciones funcionan en Corrientes y estamos dando un claro ejemplo de que se manejan bien”. “Esto es una respuesta a la ciudadanía de Corrientes que confía en los hombres del Poder judicial y también a las instituciones creadas en la reforma de 2007” (Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento), señaló el representante del Ministerio Público. Por su parte, De Biase Echeverría dijo, luego de la lectura del fallo, que “he sido y voy a seguir siendo una persona honorable”, a la vez que no descartó acudir a la Corte Suprema de la Nación. Agregó además que siempre tuvo “un Juzgado de puertas abiertas y sentencias al día”. El ex magistrado fue juzgado por mal desempeño en sus funciones ya que en el Juzgado Civil y Comercial a su cargo, se dictaron 17.060 cautelares que beneficiaron a gendarmes y prefectos en la actualización salarial, todas ellas fueron tramitadas en el mismo estudio jurídico y en muchos casos provenían de distintos puntos del país. Luego de dictar las medidas cautelares, De Biase Echeverría se declaraba incompetente.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*